

Dossier

COOPERATIVAS de trabajo asociado



1. Tradime Aragón

La Asociación Empresarial de Transportes Discretacionales de Mercancías por Carretera de Aragón, Tradime Aragón, representa en la actualidad a más de 700 asociados y cuenta con una flota de vehículos que se encuentra en torno a los 2.000, siendo una de las asociaciones más consolidadas de toda la Comunidad.

Nacido en 1977, el proyecto asociativo de Tradime Aragón ha tenido siempre por objetivo la defensa de los derechos e intereses del sector del transporte, trabajando en pro de la calidad de vida de los profesionales y buscando mejorar la dimensión empresarial de sus asociados.

Asimismo, esta entidad desempeña una importante labor de comunicación y asesoramiento dentro de esta área de actividad económica, llevando a cabo acciones formativas e informativas para favorecer el desarrollo y la dinamización de sus asociados y, por extensión, del sector en general.

Tradime Aragón también sirve para dar apoyo y cubrir las carencias de las pequeñas empresas en asesoramiento general y especializado, gestión fiscal, laboral y contable, y desempeña funciones de representación en los distintos foros políticos, económicos y sociales. El compromiso firme es hacer de Tradime Aragón una herramienta que ayude a los socios a seguir mejorando en su trabajo.

Además, Tradime Aragón forma parte de la Federación Española de Transporte Discrecional de Mercancías (Fetransa), es miembro del Comité Nacional de Transporte de Mercancías por Carretera (CNTC), de la Federación de Autónomos ATA y está adherida a Cepyme Aragón, en defensa del pequeño y mediano empresario del transporte.

A su vez, mantiene convenios de colaboración en apoyo al sector del transporte con el Gobierno de Aragón y es vocal de la Junta Arbitral de Transporte del Ejecutivo autonómico en representación del transporte de mercancías por carretera. También mantiene acuerdos de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de estudios sobre los problemas del sector y colabora activamente en la Sección de Logística de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

En otros ámbitos, Tradime Aragón es miembro adherido a Ebrópolis, colabora de forma continua con el Grupo de Investigación GITEL de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Zaragoza y es miembro fundador del Patronato de la Fundación para las nuevas tecnologías del Hidrógeno en Aragón.



2. ¿Qué son las Cooperativas de Transporte?

La Cooperativa de Transporte es la figura que se utiliza en el sector para agrupar diversas empresas de transporte, tanto personas físicas como personas jurídicas, para la realización de funciones de captación de cargas, contratación de servicios y comercialización para sus socios, adoptando la forma jurídica societaria de cooperativa. Existen muchas en España y funcionan sin problemas.

Las cooperativas de transportistas deben contratar la prestación de los servicios de transporte en nombre propio, de la misma forma que lo hace por ejemplo una agencia de transportes, debiendo ser efectuados en todo caso sin más excepciones por alguno de sus socios que cuente con el correspondiente título administrativo que habilite para esta prestación. Así, los socios de la cooperativa son titulares de sus propios vehículos y cada uno de ellos cuenta con su tarjeta de transporte y su título de capacitación profesional para ejercer de transportistas.

En este tipo de cooperativa los socios son empresarios y pueden facturar directamente a la cooperativa o a los clientes para los que trabajan, si así lo recogen los estatutos.

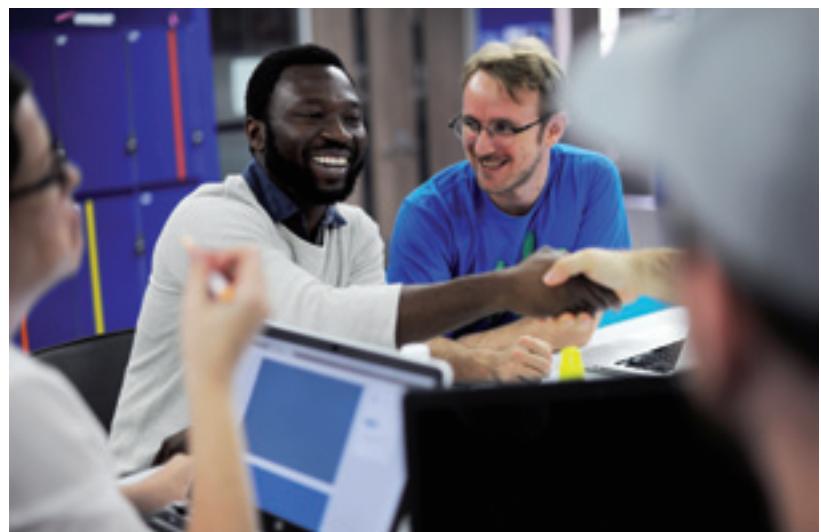


3. ¿Qué son las Cooperativas de Trabajo Asociado?

Las Cooperativas de Trabajo Asociado son aquellas cuyo objetivo es proveer y mantener a sus socios de puestos de trabajo a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común de la producción de bienes o servicios para terceros. Este tipo de cooperativas son una buena forma de gestionar las facturas de un grupo de profesionales que efectúen un mismo proyecto o que trabajen en el mismo sector.

Los miembros de la cooperativa son socios y trabajadores al mismo tiempo, por tanto, la relación con la cooperativa es societaria. En este caso, el socio no es empresario si no que es un socio trabajador, cobra por rendimientos del trabajo y tiene derecho a percibir periódicamente, en plazo no superior a un mes, percepciones a cuenta de los excedentes de la cooperativa denominados anticipos societarios que no tienen la consideración de salario.

En este tipo de cooperativas, la facturación la gestiona la propia cooperativa y, al finalizar el trabajo, es la cooperativa la que abona la parte correspondiente al trabajador una vez deducidos los costes de la cooperativa y los impuestos (costes de la Seguridad Social, el IRPF, Impuesto de Sociedades).



4. El uso fraudulento de las Cooperativas de Trabajo Asociado

El problema de las Cooperativas de Trabajo Asociado en el sector del transporte se produce cuando éstas se utilizan para esquivar las exigencias legales que supone el acceso a la profesión.

En esta utilización fraudulenta de este tipo de cooperativas, las tarjetas de transporte y el título de transportista los posee la propia cooperativa, como persona jurídica, y no los socios trabajadores. Tampoco disponen los socios de vehículo propio, sino que pagan un alquiler a la propia cooperativa.

Como se explicaba anteriormente, el socio no es empresario, es un cooperativista trabajador, y no puede facturar sus servicios directamente a los clientes, sino que cobra su trabajo a la cooperativa, mediante lo que se denomina un "retorno cooperativo", que no es otra cosa que un adelanto del reparto de beneficios que ésta pueda obtener como resultado del trabajo realizado por los socios. Sin embargo, en esta mala praxis, la cooperativa insta a los socios trabajadores a darse de alta como autónomos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Los gestores de estas cooperativas fraudulentas buscan abaratar los servicios de transporte. En un primer momento, acudieron a la creación de empresas buzón en países terceros. Dado que incumplían la ley de cabotaje y vistas las sanciones impuestas, se han reconvertido en cooperativas de trabajo asociado. Por tanto, es muy habitual que los socios de este tipo de cooperativas sean inmigrantes, siendo éste un grupo social muy vulnerable que difícilmente realizará actuaciones en defensa de sus derechos debido a la complicada situación que suelen tener.

Estas cooperativas, además de no realizar actividad cooperativizada alguna, abusan de sus socios por varias vías, pidiendo una suma importante de capital inicial al que hay que sumar la cuota mensual en concepto de gestiones administrativas, unido al alquiler de los vehículos, los seguros, el combustible... Todo ello da lugar a unas condiciones laborales inferiores a las que les correspondería a los conductores por cuenta ajena, mientras que los dueños de las cooperativas sacan beneficios. Es por ello que esta práctica genera un claro caso de dumping social (competencia desleal).



5. Funcionamiento de las Cooperativas de Trabajo Asociado fraudulentas

Para llevar a cabo este aprovechamiento fraudulento de las Cooperativas de Trabajo Asociado se necesitan tres organizaciones:

- Una sociedad mercantil dedicada al **alquiler de vehículos** y que pertenece a los socios A y B.
- Una **Cooperativa de Trabajo Asociado** en la que presidente y gerente son personas vinculadas a los socios A y B de la compañía de alquiler de vehículos.
- Un **operador de transporte** que subcontrata a la cooperativa parte de sus servicios y proveerá de trabajo a los camiones.

El funcionamiento habitual de estas cooperativas fraudulentas es el siguiente:

- La sociedad mercantil posee camiones.
- La sociedad mercantil alquila los camiones a la Cooperativa.
- Los vehículos, a efectos de Fomento, están a nombre de la Cooperativa.
- La Cooperativa provee a estos camiones de la Autorización de Transporte.
- La Cooperativa y el cooperativista (socio) celebran un contrato privado mediante el cual, el socio se hace responsable del camión pagando una cantidad mensual en concepto de alquiler.
- El socio cooperativista recibe una hoja de salario, exenta de retenciones de Seguridad Social e IRPF, puesto que están cotizando en régimen de autónomos.
- La Cooperativa provee al socio de servicios de asesoría, de tarjetas de combustible, de servicios de localización, etc.
- La Cooperativa se lleva a resultado 0 cada ejercicio. Los beneficios se trasladan a la empresa de alquiler cuyos propietarios están vinculados con los dirigentes de la cooperativa. Esto se hace jugando con la factura que la sociedad emite por el alquiler de los vehículos.
- El control siempre es del presidente y gerente de la Cooperativa que se encargan de la facturación y de la liquidación mensual con los socios.
- El control económico de la Cooperativa siempre está en manos de A y B, mientras la responsabilidad pesa sobre los socios cooperativistas. Es decir, si se lleva a pérdidas la Cooperativa, los responsables serían los socios.
- Finalmente, el operador de transporte se aprovecha de todas estas circunstancias de precariedad mediante servicios muy baratos, muy por debajo de un mercado normal, que los socios cooperativistas no tienen más remedio que aceptar.

Las empresas buzón y este tipo de cooperativas tienen en común que muchos de esos conductores-cooperativistas son provenientes de terceros países donde es posible comprar el permiso de conducir, el certificado de aptitud profesional (CAP), etc. Es conocido que por 2.000 euros se “consigue” carnet de conducir, CAP y Transporte de Mercancías Peligrosas (ADR) anterior al 19 de enero de 2013, fecha a partir de la cual no se convalida el permiso de conducir extranjero a ciudadanos residentes en España.

Desde Tradime, actualmente hay investigadas más de cinco cooperativas que desarrollan su trabajo en Aragón. Hay también detectadas cuatro sociedades limitadas de alquiler de vehículos con claras vinculaciones con dichas cooperativas. Los operadores de transporte son variados, pero es vox populi cuáles de ellos subcontratan a estas cooperativas para realizar sus servicios.

6. Propuestas de Tradime Aragón

Las Cooperativas de Trabajo Asociado fraudulentas no ejercen actividad cooperativizada alguna, que es la finalidad para la que fueron reguladas. No es sencillo demostrar los hechos que sustentan el fraude de ley, debe existir prueba de que se actúa fuera de la ley, pero Tradime Aragón tiene claro los puntos en los que hay que incidir:

- Mayor control de las Cooperativas de Trabajo Asociado a través de la Inspección Laboral y la Inspección de Transporte, puesto que por fraude de ley no se puede considerar que la relación societaria lo sea. Debe entenderse como relación laboral y, desde el punto de vista de la legislación de transportes, no se cumplen ni las obligaciones fiscales ni sociales, por lo que es susceptible de sanción.
- Mayor persecución a los "falsos autónomos". Las Cooperativas de Trabajo Asociado es el refugio ideal para falsos autónomos carentes de la titulación necesaria para ser transportista. Dada la limitada formación de los socios cooperativistas es el "paraíso" de la esclavitud moderna.

7. Actuaciones a tener en cuenta

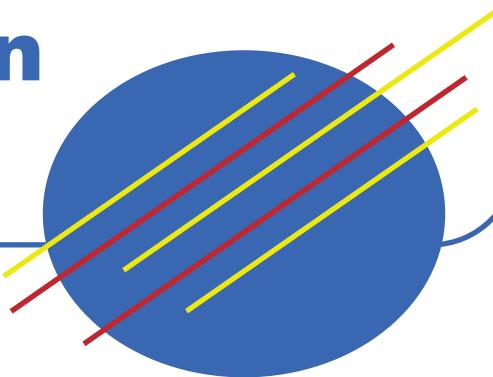
Desde Tradime Aragón se han elaborado una serie de recomendaciones y actuaciones a tener en cuenta para que los socios trabajadores puedan corroborar que se está haciendo un uso fraudulento de este tipo de cooperativas:

1. Comprobar si la retribución mensual es inferior a la del convenio colectivo o a la norma del lugar.
2. Comprobar los pagos de los que se responsabiliza el socio.
3. Corroborar que existe una actuación independiente, como autónomo, sin que la cooperativa suponga una estructura y organización del trabajo, puesto que se supone que los socios solo ponen el trabajo.
4. Consultar el precio de los servicios que ofrece la cooperativa y compararlo con los precios usuales de la zona y del que aparece en la orden sobre condiciones generales de la contratación del "Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías", incluido en los observatorios del Ministerio de Fomento.
5. Falta de responsabilidad de la Cooperativa como entidad que ejerce el transporte, que no es solo la cobertura de unos falsos autónomos.



tradime

Aragón



**ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES
DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS DE ARAGÓN**

Ciudad del Transporte, C/ H, Nº 22

50820 San Juan de Mozarrifar (Zaragoza)

tradime@tradime.es

Tel: 976 45 92 45 Fax: 976 45 92 46